



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 148-2011 -OSCE/PRE
Jesús María, 2 MAR 2011

VISTO:

El Memorando N° 120-2011/TCE-MYL, de fecha 21 de febrero de 2011, remitido por la Presidencia del Tribunal de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Suprema N° 044-2010-EF, de fecha 23 de marzo de 2010, se designó en el cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, a la abogada Wina Grely Isasi Berrospi;

Que, mediante el documento del visto, la abogada Wina Grely Isasi Berrospi, solicita licencia sin goce de remuneración del 22 de febrero al 04 de marzo de 2011, por motivos personales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del OSCE¹, aprobado mediante Resolución N° 065-2006-CONSUCODE/PRE, establece en su artículo 45°, que la licencia sin goce de remuneración podrá ser otorgada previa conformidad de la jefatura inmediata correspondiente y aprobada mediante resolución del Presidente Ejecutivo del OSCE, si sobrepasa de cinco (5) días;

Que, contando con la conformidad de la Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme lo indica el documento del visto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, para dichos efectos, la presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de la Secretaria General, las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas, así como de la Unidad de Recursos Humanos.

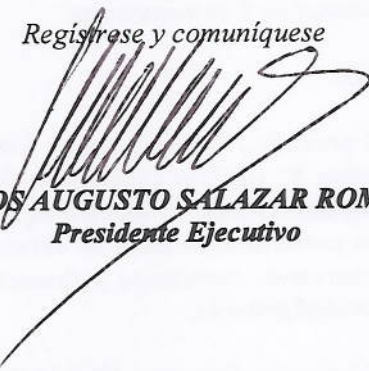
¹ De conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder licencia sin goce de remuneración, del 22 de febrero al 04 de marzo de 2011, a la abogada Wina Grely Isasi Berrospi.

Regístrase y comuníquese



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

